

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974.-

Visto el presente expediente N° 118.491/71 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que dicho organismo solicite conforme las razones expuestas a fs. 12- la aclaración de la Resolución N° 78 de fecha 21 de enero de 1971 con respecto a la actualización del monto fijado para la atención del "Fondo Permanente" y la inclusión de nuevos conceptos a liquidar con cargo a dicho fondo,

SE RESUELVE:

1º) Elevar a la suma de ITESCO: DCC MIL LXXX (\$ 2.000.000,--) el monto para la atención del "Fondo Permanente" instituido en la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para atender los pagos a acreedores (facturas por pronto pago), planillas complementarias de haberes, sentencias judiciales y cualquier otro que por su naturaleza no pueda esperar la efectivización del Libramiento de Entrega respectivo como así para cancelar los certificados de obra y acopio de materiales provenientes de la aplicación del Plan de Trabajos Públicos, boletos de compra-venta y saldos de precios que originen las obras y/o adquisiciones que esta Corte autorice, modificando, en tal sentido, la Resolución N° 18 de fecha 21 de enero de 1971.-

2º) Regístrese y devuélvanse a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

13.

MIGUEL ANGEL BERCAITE



CARLOS MARÍA BRAVO
SECRETARIO DE LA Corte SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION